

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PSIO OFIC. 3

TELEF. 534793
534796 - 534800



**DECLARACIONES REFERENTES
A LA CONVERSION EXPRESA A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA QUE
REALIZA LA COMPAÑIA
PESALMAR S. A.....**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil, ante mí, abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA de este cantón, comparece: a) El señor LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, por los derechos que representa, en su calidad de Vicepresidente, de la compañía Pesalmar S.A., quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una Minuta y documentos que son del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual consten las declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OTORGANTE: Comparece al otorgamiento

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

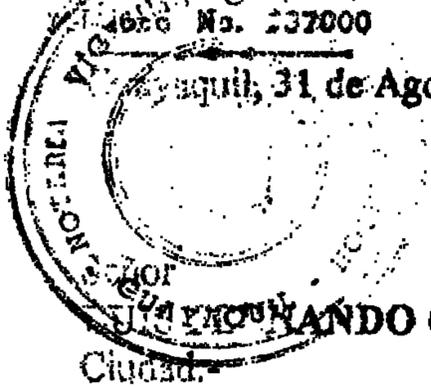
y suscripción de esta escritura la compañía Pesalmar S.A., debidamente representada por su Vicepresidente, señor Luis Fernando Gómez Rosales, conforme consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que se agregue a la presente escritura. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) El literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, reformó expresamente cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; b) La disposición general primera de la antedicha Ley, establece que la contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y que su capital, asimismo, se expresará en la misma moneda; c) Como consecuencias de estas disposiciones, el Superintendente de Compañías, mediante Resolución publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del día tres de mayo del año dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; d) El artículo ocho de la mencionada Resolución establece la posibilidad de que las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, previas

PESALMAR sa

Calle Tazza Merongo Km. 3.

C.R. No. 0931-562

Id. No. 237000



Guayaquil, 31 de Agosto de 1999

GUAYACANO GOMEZ ROSALES

Ciudad.



0000003

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada "PESALMAR S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como VICEPRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

"PESALMAR S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abog. Marcos Díaz Casquete, el día 17 de Noviembre de 1.983, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 7 de Diciembre de 1.983.

Atentamente,

SECRETARIO

Yo, **Guayacano Gómez Rosales**, acepto desempeñar el cargo de VICEPRESIDENTE de la Compañía, y declaro que no he renunciado en esta misma fecha. Guayaquil, Agosto 31 de Agosto de 1999.

Guayacano Gómez Rosales
Teléfono: 090351399-2
Ecuatoriana
Cda. La Puntilla, Ave. 4ta. No. 110 y Calle 3era.

Ab. María Yannuzzelli Puga
NOTARIA PUBLICA
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Vicepresidente.

Folio(s) 573/1 Registro Mercantil No.
17435 Repertorio No. 23.862-

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Octubre de 1999.



LEONARDO LOS POSE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.216.000



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 26.10.99

Maria Pia Yannuzzelli
Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Delázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

IMPRESION

Ab. Norma Thompson B.

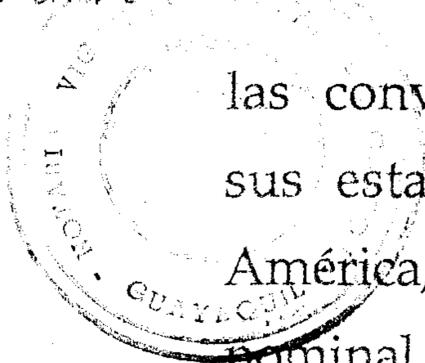
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 118
TEL. PSIO OFIC. 3

TELEF. 534793
534796 - 534800

PAGINA 2/3 DE DECLARACIONES REFERENTES A LA
CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA QUE REALIZA LA COMPAÑIA
PESALMAR S.A....

0000004



las conversiones de rigor, señalen expresamente en sus estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de sus capitales sociales y el valor nominal de las acciones en que aquellos se dividen;

e) El actual capital suscrito de la compañía Pesalmar S.A. asciende a la suma de Seiscientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y nueve mil sucres, y está dividido en seiscientas veintisiete mil seiscientas cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; f) Considerando que el artículo uno de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador establece un tipo fijo de cambio de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, se tiene que hacer las conversiones respectivas, por lo tanto, el capital suscrito de la compañía Pesalmar S.A., ascendería a Veinticinco mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$25,106.36) y el valor nominal de sus Seiscientas veintisiete mil seiscientas cincuenta y nueve acciones equivaldría a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. **TERCERA. CONVERSION EXPRESA:** Con tales antecedentes y previas las respectivas conversiones, el señor Luis Fernando Gómez Rosales por los derechos que representa de la compañía Pesalmar S.A., en su calidad de Vicepresidente, declara

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

lo siguiente: a) Que el capital suscrito de su representada, esto es, la compañía Pesalmar S.A., luego de la conversión de Ley, queda expresamente fijado en la suma de Veinticinco mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$25,106.36); b) Que el valor nominal de cada una de las Seiscientas veintisiete mil seiscientas cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas en que el antedicho capital se divide, queda establecido en la cantidad de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada acción; y, c) Que las antedichas conversiones quedan por lo tanto incorporadas en los Estatutos Sociales de la compañía Pesalmar S.A. Agregue Usted, señora Notaria, las demás formalidades legales y cláusulas de estilo que se requieran para la validez y eficacia jurídica del presente instrumento. f) (ilegible) Hugo Roberto López Armijos, Abogado.- Registro número siete mil cien, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus

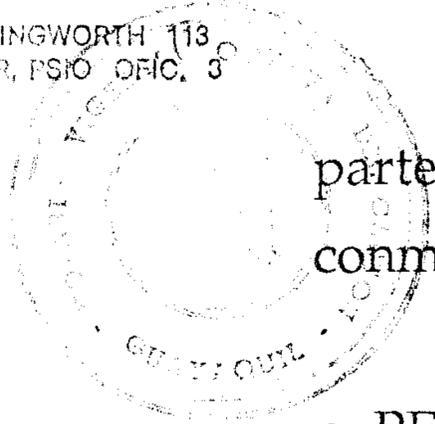
Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

PAGINA 3/3 DE DECLARACIONES REFERENTES A LA CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE REALIZA LA COMPAÑIA PESALMAR S.A. ...

ILLINGWORTH 113
1ER. PSIO OFIC. 3

TELEFOS. 534793
534796 - 534800



partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notario.- Doy fe.-

0000005

p. PESALMAR S.A.

R.U.C. # 090667721001

[Handwritten signature of Luis Fernando Gomez Rosales]

LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES

C.C. # 0903513992

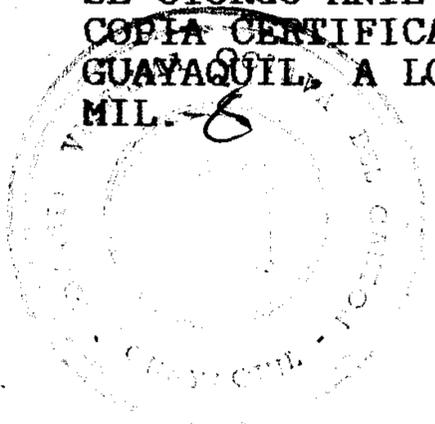
C.V. # 908-1673

[Handwritten signature]

LA NOTARIO

[Handwritten signature of Norma Thompson Barahona]
AB. NORMA THOMPSON BARAHONA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.



[Handwritten signature of Norma Thompson Barahona]
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

RAZON: SIENDO COMO TAL QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00.B.DICC.0006385 HE TOMADO NOTA DE MARGINACION DE FECHA NOVIEMBRE SIETE DEL AÑO DOS MIL, QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA DE DECLARACION REFERENTES A LA CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE REALIZA LA COMPAÑIA PESALMAR S.A. DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ANTE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ARCADEA NORMA THOMPSON BARAHONA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PESALMAR S.A. EN GUAYAQUIL A NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.



[Handwritten signature of Norma Thompson Barahona]
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0006385, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el siete de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL de la compañía PESALMAR S.A., de fojas 17.606 a 17.615, Número 2.324 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 30.438 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, conjuntamente con la petición formulada por el Ab. HUGO LOPEZ ARMIJOS, en la que constan los antecedentes societarios de la compañía PESALMAR S.A..- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil.-



DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. JPV

Trámite N°54402

